



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

ONU01715

Nueva York, a 7 de mayo de 2010

Señor Secretario General:

Tengo el honor de hacer referencia al Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982.

Al respecto, informo a usted que el Gobierno de México, con motivo de la realización de prácticas de tiro real suspenderá temporalmente la navegación y el derecho de paso inocente, así como el sobrevuelo desde el nivel del mar hasta 10,000 pies de altura, del 24 de mayo al 1° de junio del año en curso, en el polígono de tiro ubicado al Norte de escolleras del Puerto de Tampico, Tamaulipas, en las siguientes coordenadas geográficas:

1. Lat.	22°	22.0' N.	Log.	097°	16.0' W.
2. Lat.	22°	45.0' N.	Log.	097°	16.0' W.
3. Lat.	22°	45.0' N.	Log.	097°	43.0' W.
4. Lat.	22°	16.0' N.	Log.	097°	46.5' W.

La suspensión temporal es indispensable para la protección de la seguridad de la navegación con motivo de las prácticas de tiro señaladas.

De conformidad con el Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, mucho agradeceré que esta nota sea publicada en debida forma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Claude Heller
Embajador
Representante Permanente
ante las Naciones Unidas

Al
Excelentísimo Señor
Ban Ki-moon
Secretario General de la
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York